1. OBJETIVO

Establecer los principios y directrices que orientan el comportamiento ético, íntegro y transparente de todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados con SACS, en el desarrollo de sus actividades empresariales, en cumplimiento del marco legal y normativo aplicable, y como parte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos los niveles de la organización: empleados, directivos, contratistas, proveedores, clientes, socios comerciales y demás terceros que mantengan relaciones con SACS, sin distinción de jerarquía o modalidad contractual.
Aplica también para Colombia, Perú y demás sucursales y/o filiales que tenga la compañía.

3. DEFINICIONES

PTEE: Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Corrupción: El abuso de una posición de poder o de confianza para obtener un beneficio personal o para un tercero, que puede ser económico o de otro tipo, mediante actos como el soborno, la malversación, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, entre otros.

Soborno: se define como la oferta, recepción o solicitud de un beneficio indebido hacia o desde un funcionario público o una persona que dirige una entidad del sector privado o cumple una función en ella, con el fin de que actúe o se abstenga de actuar en un asunto específico.

Corrupción y soborno trasnacional (C/ST): Según la **Convención de la OCDE contra el Soborno** y los marcos adoptados por países como Colombia, se entiende como: El ofrecimiento, promesa o entrega de cualquier beneficio económico o de otra índole, a un funcionario público extranjero, directa o indirectamente, con el fin de obtener o retener negocios u obtener ventajas indebidas en la conducción de negocios internacionales.

Fraude: es cualquier actividad que se basa en el engaño para obtener un beneficio y se convierte en delito cuando se trata de una tergiversación deliberada de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento.

Lavado de activos (dinero): es la ocultación o disimulación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, la disposición, el movimiento o la propiedad de bienes o del legítimo derecho a éstos.

Debida diligencia: es el proceso mediante el cual las empresas o entidades obligadas identifican, conocen y evalúan adecuadamente a sus contrapartes (clientes, proveedores, empleados, socios, etc.) con el fin de prevenir riesgos asociados al lavado de activos, la

Esta información es propiedad de SACS CONSULTORES S.A.S y no es permitido copiarla o modificarla sin previa autorización; si este documento está impreso se considera **COPIA NO CONTROLADA**

financiación del terrorismo, la corrupción y el soborno transnacional

Información sensible: hace referencia entre otros a planes de negocio y estratégicos, Análisis de Precios Unitarios (APU's) o cualquier método o herramienta de preparación de ofertas comerciales, Información financiera, Propiedad intelectual, conocimientos ("Know How") e inventos, Información sobre ventas y marketing, Información sobre tecnología, operaciones, investigación y datos técnicos, Expedientes de empleados, Información y registros de terceros (p.ej. vendedores, proveedores, etc) que nos hayan sido entregados en el marco de una relación de confidencialidad.

4. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

SACS Group, promueve una cultura organizacional fundamentada en la ética, la integridad, el respeto por la ley, la rendición de cuentas y la transparencia en todas sus actuaciones. Se compromete a prevenir, detectar y sancionar cualquier comportamiento que pueda afectar la confianza de sus grupos de interés, incluyendo prácticas como:

- **Cero Tolerancia a la Corrupción y el Soborno**

SACS Group, prohíbe cualquier forma de soborno, cohecho, dádiva o beneficio indebido, tanto en el sector público como privado. Esto incluye pagos de facilitación, comisiones no autorizadas y obsequios que puedan influir indebidamente en una decisión de negocio.

"En SACS, no damos ni aceptamos sobornos. Nuestra conducta ética está por encima de cualquier beneficio económico o ventaja indebida."

- **Conflicto de intereses**

SACS Group, define los procedimientos para identificar, declarar, gestionar y mitigar los conflictos de interés en todos los niveles de la organización. Insta a los colaboradores a declarar relaciones personales, comerciales o financieras que puedan interferir con los intereses de la empresa.

"Toda relación que afecte la objetividad y el buen juicio en la toma de decisiones debe ser reportada y gestionada de manera transparente."

- **Relación con Terceros (clientes, contratistas y proveedores)**

SACS Group, define los lineamientos éticos y de cumplimiento para todos los terceros que se relacionen con la compañía; esto incluye cláusulas contractuales anticorrupción, procesos de debida diligencia, y monitoreo continuo.

"Seleccionamos y contratamos terceros basándonos en criterios objetivos, técnicos y éticos. No trabajamos con empresas o personas involucradas en prácticas corruptas."

- **Uso indebido de recursos de la compañía**

SACS Group, define los lineamientos para prevenir el uso no autorizado, personal o fraudulento de recursos financieros, logísticos, operacionales o tecnológicos de SACS Group.

Esta información es propiedad de SACS CONSULTORES S.A.S y no es permitido copiarla o modificarla sin previa autorización; si este documento está impreso se considera **COPIA NO CONTROLADA**

"El uso no autorizado será considerado falta grave y podrá derivar en sanciones disciplinarias y penales."

- **Manipulación de información financiera o técnica**

SACS Group, asegura la veracidad, transparencia y trazabilidad de la información generada por la organización.

"La manipulación dolosa será reportada al Oficial de Cumplimiento y tratada como potencial conducta de corrupción o fraude."

- **Competencia desleal o fraude**

SACS Group, fomenta las relaciones comerciales éticas, leales y conforme al marco legal nacional e internacional.

"Se promueve la transparencia en todos los procesos de contratación y negociación."

- **Falsedad documental o de información**

SACS Group, previene la falsificación, adulteración o supresión de documentos internos o externos.

"La falsedad documental será tratada como una violación grave a los principios del PTEE y reportada a las autoridades competentes si aplica."

- **Ocultamiento de hallazgos, incidentes o riesgos relevantes**

SACS Group, promueve la transparencia en la gestión de riesgos, eventos e incidentes críticos y es de obligatorio cumplimiento reportar inmediatamente cualquier hallazgo, anomalía o incidente que comprometa la operación, la seguridad o la reputación.

"Se habilitan canales seguros y confidenciales para la notificación de estos hechos."

- **Regalos, Atenciones y Hospitalidad**

SACS Group, regula la entrega y recepción de regalos o atenciones. Prohíbe cualquier tipo de obsequio que pueda interpretarse como un intento de influenciar decisiones empresariales.

"Los regalos deben ser simbólicos, ocasionales y no comprometer la independencia de las partes. Cualquier regalo recibido o entregado debe ser reportado."

- **Protección al Denunciante**

SACS Group, garantiza la confidencialidad, el anonimato (si se desea) y protección contra represalias para cualquier persona que reporte actos irregulares, sospechas de corrupción o malas prácticas.

"En SACS promovemos una cultura de denuncia segura y confiable. Nadie será sancionado por actuar con integridad."

Esta información es propiedad de SACS CONSULTORES S.A.S y no es permitido copiarla o modificarla sin previa autorización; si este documento está impreso se considera **COPIA NO CONTROLADA**

- **Debida Diligencia para Contrataciones Clave**

SACS Group, aplica procesos de verificación para cargos sensibles, socios estratégicos, contratos de alto valor y operaciones con exposición a riesgos de corrupción.

"La transparencia empieza por conocer a fondo a quienes vinculan su nombre con el nuestro."

- **Entrenamiento y Sensibilización Ética**

En el marco sistemático del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), SACS Group, capacita regularmente a todos los colaboradores sobre temas de ética, integridad, cumplimiento normativo y gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

"La ética no se presupone: se aprende, se practica y se refuerza cada día."

- **Actualización y Mejora Continua del PTEE**

Define el compromiso de revisión anual y actualización del Programa según los cambios normativos, riesgos identificados y hallazgos de auditoría.

"La ética empresarial es un proceso en constante evolución. Nos adaptamos para seguir cumpliendo."

5. PRINCIPIOS RECTORES

- **Legalidad:** Cumplimiento de las leyes y normativas aplicables.
- **Transparencia:** Actuaciones claras, honestas y verificables.
- **Integridad:** Coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.
- **Rendición de cuentas:** Responsabilidad sobre las decisiones tomadas y sus consecuencias.
- **Ejemplaridad:** Liderazgo ético por parte de la alta dirección y supervisores.
- **Confidencialidad:** Uso responsable de la información estratégica y sensible.

6. GOBIERNO CORPORATIVO

SACS Group, se compromete a:

- Implementar y mantener actualizado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Establecer mecanismos para identificar y gestionar riesgos de corrupción, soborno, fraude y conflictos de interés.
- Divulgar la Política de Transparencia y Ética Empresarial y capacitar regularmente a todos los colaboradores.
- Fortalecer el sistema de control interno y la cultura del cumplimiento.
- Velar por relaciones íntegras con entidades públicas, privadas, clientes, proveedores y terceros.
- Promover la participación activa de los colaboradores en la detección y denuncia de comportamientos contrarios a esta política y a la legislación vigente.

Esta información es propiedad de SACS CONSULTORES S.A.S y no es permitido copiarla o modificarla sin previa autorización; si este documento está impreso se considera **COPIA NO CONTROLADA**

7. COLABORADORES Y TERCEROS

Todos los colaboradores y terceros que tengan relación con SACS deben:

- Conocer y cumplir esta Política, así como el Programa de transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Actuar con honestidad, diligencia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- Declarar conflictos de interés reales o potenciales.
- Rechazar cualquier ofrecimiento o solicitud indebida.
- Utilizar los canales internos para reportar irregularidades.
- Abstenerse de encubrir o tolerar actos contrarios a la ética empresarial.

8. CANAL ÉTICO Y PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE

SACS Group, ha dispuesto mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para la recepción de denuncias sobre actos contrarios a la ética y la transparencia empresarial:

denuncias.éticaPTTE@sacsconsultores.com
Línea directa: 3173656416
Formulario anónimo en www.sacsgroup.com/denuncias

No se permitirá ninguna represalia contra personas que denuncien de buena fe.

9. MONITOREO, AUDITORÍA Y SANCIONES

- El cumplimiento de esta política será supervisado por el Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier incumplimiento será investigado y, de confirmarse, podrá dar lugar a sanciones disciplinarias, contractuales y legales.
- Se realizarán auditorías periódicas al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y de esta política.

10. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada al menos una vez al año, o cuando se presenten cambios regulatorios, riesgos emergentes o hechos que lo ameriten.

11. VIGENCIA

Esta política entra en vigencia a partir del 06 de junio de 2025 y permanecerá vigente mientras no sea modificada por la Alta Dirección.

Esta información es propiedad de SACS CONSULTORES S.A.S y no es permitido copiarla o modificarla sin previa autorización; si este documento está impreso se considera **COPIA NO CONTROLADA**